

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, siete de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) DE JOSÉ GERZÁN MELO BUITRAGO CONTRA EL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LAS MARGARITAS Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00052-00.-

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se niega dicha petición, por cuanto la figura de “retirar” al señor José Arquímedes Caicedo Cabrejo, no existe jurídicamente en nuestra norma procesal, por lo que deberá acudir a las figuras contempladas en nuestro Código General del Proceso a efectos de desvincular a esta persona de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez